



ACTA JUNTA ELECTORAL FEDERACION HIPICA DE MADRID

En Madrid, en la sede de la Federación de Hípica de Madrid, el día 29 de noviembre de 2012, a las 18.00 horas.

La Presidenta de la J.E. Dña. María Uriarte Arbaiza.
La Secretaria de la J.E. Dña. Lucía Iriarte Muñoz Seca.
El vocal de la J.E. D. Ricardo Serrano Blond.

ÚNICO. Reclamación de D. José Manuel García Arribas, en nombre y representación del club Deportivo Elemental Hípica Madrid, contra la proclamación de miembros de la Asamblea de la Federación Hípica de Madrid de personas que son MILITARES en activo.

1º. La Junta comprueba en primer lugar el cumplimiento de **requisitos formales**, apreciando:

En primer lugar, el recurrente carece de legitimación activa para la interposición del recurso conforme el artículo 68.2 del Reglamento Electoral, que determina para el recurso sobre la validez de elección o proclamación de candidatos electos: *“Estarán legitimados para interponer el recurso los candidatos que habiendo participado en esta elección no hayan sido proclamados electos, y los proclamados electos para poder oponerse a los recursos que se interpongan.”*

En segundo lugar, el recurso del Sr. García Arribas esta presentado fuera del plazo establecido en el Calendario Electoral para presentar impugnaciones sobre resultados de las elecciones a miembros Asamblea General, que finalizó el pasado 23 de noviembre de 2012.

Finalmente, se observa que las causas de incompatibilidad deberían haber sido alegadas dentro del plazo de impugnación ante Junta Electoral de proclamación de candidatos a miembros de la Asamblea General, cuyo plazo finalizó el 24 de octubre 2012, establecido en el Calendario Electoral.



Por tanto, la Junta Electoral considera el presente recurso extemporáneo.

2º. No obstante lo anterior, desde el punto de vista material y entrando en el fondo del asunto, considera esta Junta Electoral que los miembros electos de la Asamblea de la Federación Hípica de Madrid cumplen los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Finalmente, el recurrente ni siquiera llega a identificar a los supuestos miembros de la Asamblea elegidos mediante sufragio el pasado día 19 de noviembre, por y de entre los censados de esta Federación, que pudieran tener la condición de << *militares en activo* >>. A los correspondientes efectos de trámite de audiencia a los interesados, conforme determina el Reglamento electoral federativo.

Por cuanto antecede se acuerda la **INADMISIÓN** del recurso presentado por D. José Manuel García Arribas, en nombre y representación del Club Deportivo Elemental Hípica Madrid.

El presente acuerdo es susceptible de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid conforme los artículos 65 y ss del Reglamento electoral federativo.

Se levanta la correspondiente Acta de estos acuerdos a los efectos legales oportunos y queda unida como DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Fdo.

María Uriarte Arbaiza

Presidenta Junta Electoral FHM

(Este Acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la Federación Hípica de Madrid)